

Yumbo 15 de mayo de 2020

Señores
Superintendencia de Notariado y Registro
Arq. Oscar Vasquez

Asunto: Prórroga Suspensión contrato 1061 de 2019

De manera atenta, con referencia al Contrato de suministro No. 1061 de 2019, cuyo objeto se refiere al Suministro e instalación de muebles en las oficinas de registro de instrumentos públicos y nivel central de la SNR., amablemente se solicita extender el tiempo de suspensión desde el 18 de mayo hasta el 01 de junio del presente año.

Lo anterior con base a las directrices emanadas por los entes nacionales, distritales y municipales según el caso, basados en el Decreto 666, requieren la presentación y posterior validación de protocolos de bioseguridad para las diferentes actividades que se realicen en el campo laboral.

Teniendo en cuenta que el presente contrato, la ejecución del suministro e instalación se debe realizar en 16 municipios, lo cual no se ha podido tramitar con éxito debido a su complejidad, ya que por no estar ubicada INDUSTRIAS ROMIL SAS, ni tener sede en ninguno de esos municipios el trámite se dificulta, debido a que los formularios y requisitos están diseñados para empresas radicadas en dichas ciudades, en la cual las autoridades puedan en el momento que lo requieran visitar si la empresa cumple o no con los protocolos de bioseguridad autorizados. Además, en la mayoría de municipios han dado respuesta que solo están autorizando empresas del sector de la construcción y manufacturera de gran escala y que las actividades que INDUSTRIAS ROMIL SAS realizara son de adecuaciones, las cuales no están autorizadas hasta el momento y en los otros municipios no hemos podido obtener respuesta alguna. Por esta razón específicamente en el caso de Bogotá nos vimos obligados a realizar todo el trámite por medio de un tercero, el cual es la empresa contratada por INDUSTRIAS ROMIL SAS encargada de la instalación del mobiliario de la sede central de la SNR, la cual a la fecha ya realizo todo el trámite necesario y se encuentra a la espera de respuesta positiva por parte de la alcaldía de Bogotá para continuar con la ejecución del contrato.

Debido a todos los inconvenientes presentados anteriormente consideramos que en un periodo máximo de dos semanas podríamos contar con los permisos pertinentes o cómo proceder según sea el caso de cada municipio para poder ejercer nuestras labores respetivas al presente contrato.





INDUSTRIAS
ROMIL S.A.S
Tú lo imaginas... Nosotros lo fabricamos

De ante mano agradecemos su comprensión y colaboración con lo expuesto anteriormente.

Cordialmente,

REINALDO MILQUE CRUZ
C.C. 79.111.499 de Fontibón - Cundinamarca
Representante Legal
INDUSTRIAS ROMIL SAS
Nit 805.001.883-1

